JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2016-00419-00
Demandante (s):	Nidia Isolina Montoya Zambrano
Demandado (s):	Betty Jineth Fierro Lozano
Asunto:	Aprueba Liquidación de crédito

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito obrante en el expediente, la que fue presentada por el apoderado de la ejecutante, el despacho procede a modificarla, para que quede del siguiente tenor:

SANCION MORATORIA	$ 57.444.055,00
DIFERENCIA SALARIAL	$ 1.857.060,00
CESANTIAS	$ 454.955,00
INTERESES CESNATIAS	$ 34.577,00
VACACIONES	$ 227.478,00
15 DÍAS DE SALARIO	$ 200.000,00
COSTAS SEGÚN MP	$ 1.476.258,00
COSTAS EJECUTIVO	$ 500.000,00
TOTAL, LIQUIDACIÓN	$ 63.184.383

Por lo expuesto el despacho resuelve.

1. Modificar la liquidación aportada por la parte actora.

Aprobar la liquidación del crédito contenida en este auto.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

El auto que antecede se notificó por anotación en estado No. 68, hoy 07 de octubre de 2022 siendo las 08:00 a.m.

PASTOR RODRÍGUEZ FERIA

Secretario (e)

Firmado Por:

Daniel Camilo Hernandez Camargo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb5566ab31e5121f953002f16e63a9114b2646ca8c824cdc6736b248d46ee277**

Documento generado en 06/10/2022 11:38:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica